

000071

**CARGO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2011- MDY**

Yura, 21 de Enero del 2011.

**VISTOS:**

El Informe N° 020-2011-LOG/MDY, emitido por el Área de Logística, referido a la designación del Comité Especial Ad Hoc, para adquisición de insumos del Programa Vaso de Leche del año fiscal 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art.194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Municipalidad Distrital de Yura tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Legislativo 1017 ( Ley de Contrataciones con el Estado) y en concordancia con el artículo 30 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF ( Reglamento de la Ley Contrataciones con el Estado), en su parte pertinente señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente;

Que, asimismo se indica que en el caso de los procesos de selección (licitaciones públicas y concursos públicos), la entidad designara a un Comité Especial, el mismo que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas la entidad designara como ente competente para conducir el proceso de selección a un Comité Especial Permanente o en su defecto uno o más Comités especial (es) Ad hoc, siendo potestad irrestricta del Titular de la Entidad optar por una u otra opción; y en el caso de los procesos de adjudicación de menor cuantía, estos se encontraran a cargo del órgano encargado de las contrataciones (Jefatura de Logística). Sin embargo es pertinente indicar que en este tipo de proceso, el Titular de la Entidad podrá designar a un comité especial AD Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el Area de Logística mediante Informe N° 020-2011-LOG/MDY, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, encargado de llevar el Proceso de Selección para la adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche, correspondiente al año 2011.

Que, es preciso señalar que el Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente; asimismo al Art. 29 del citado Reglamento hace referencia a los sujetos que se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial, los mismos que se pasan a citar: El titular de la Entidad; los funcionarios que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas auditores entre otros; los funcionarios que por



000070



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

delegación han aprobado el expediente de contratación, designando el comité especial, aprobado las bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación; los funcionarios o servidores que hayan sido sancionados por su actuación como integrantes de un comité especial, mediante decisión debidamente motivada y consentida administrativamente firme, con suspensión o cese temporal, mientras se encuentre vigente, o hayan sido sancionados con destitución o despido.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decreto legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008.EF, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conformar** el Comité Especial Ad Hoc encargado de llevar el proceso de selección, para adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche, para el ejercicio 2011, el mismo que se estará integrado por las siguientes personas:

**TITULARES:**

<b>Presidente:</b>	Miguel Ángel Pineda Avalos	DNI 30677476
Primer Miembro:	Jorge Alberto Torres Llerena	DNI 29372389
Segundo Miembro:	Doris Natividad Vilca Huacasi	DNI 41282360

**SUPLENTES:**

<b>Presidente:</b>	Sirhley Milagros Campos Aguilar	DNI 40814021 ✓
Primer Miembro:	Hugo Velásquez Quispe	DNI 43310574 ✓
Segundo Miembro:	Luis Pari Ito	DNI 29532445 ✓

**Artículo 2°.- Dejar sin efecto** toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 3°.- Poner** la presente en conocimiento de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, para su cumplimiento, notificándose con la misma a los integrantes del Comité.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Ramiro Escalante*  
Abg. Ramiro Escalante Flórez  
Secretario General



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
Alcalde